



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2020-A-MDP/LG.

Pichari, 08 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 002-2020-MDP/OAF-CES del Director de la Oficina de Administración y Finanzas CPC. Carlos Enciso Sulca, quien solicita la designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 002-2020-MDP/OAF-CES el Director de la Oficina de Administración y Finanzas CPC. Carlos Enciso Sulca, solicita la designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de que puedan cumplir con la función de autenticar los documentos de la institución;

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto al Régimen de Fedatarios, en el numeral 1 prescribe que, cada entidad designa Fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"; el numeral 2 prescribe que, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 002-2019-MDP/GM de fecha 15 de febrero 2019, se ratificó y designó a los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Distrital de Pichari, quienes deberán cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, así como en los documentos institucionales que se emitan, a los siguientes Servidores:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>DNI N°</u>
1. Rolando Cárdenas Márquez.	40320817
2. Alberto Salvatierra Duran.	28290727
3. Anderzon Valenzuela Aguilar.	43691626
4. Ciro Barrientos Ruiz.	80686875
5. Nivia Marciana Huilca Juárez.	19813624

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas, efectúe la implementación con el Libro de Registros, Sellos y demás útiles necesarios para que los Fedatarios designados en el Artículo Primero cumplan diligentemente sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Pichari y a los servidores designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Designados
OAF
Pág. Web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE